

**ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DEL COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD  
EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA,  
REALIZADA EL DÍA 10 DE AGOSTO DEL 2020.**

Se inicia la sesión siendo las 10:30 a.m. del día lunes 10 de agosto del 2020 en las Instalaciones de la Municipalidad Distrital de Santa Anita Ubicada en la Av. los Eucaliptos Cdra. 12 S/N, en Asamblea Ordinaria se reunieron las siguientes personas:

**Representantes de la Municipalidad Distrital de Santa Anita**

**Titulares:**

- 1) Jorge Luis Orbegoso Zapata : Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano
- 2) Whitman Cayo Ríos Adrianzen : Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización
- 3) Karina Isabel Wong Huamani : Subgerente de Recursos Humanos
- 4) Hever David Mauricio Aquino : Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres e Inspecciones Técnicas de Seguridad y Edificaciones.

**Representantes de los Trabajadores:**

**Titulares:**

- 1) María Salome Best Arellano : Presidenta del CSST
- 2) Juan Ilberto Ochoa Sotomayor : Secretario del CSST
- 3) Carlos Daniel Terrones Saldaña : Miembro Titular
- 4) Humberto Rojas Henríquez : Miembro Titular

Asistentes Invitados en calidad de observadores sin voz ni voto de Acuerdo a la Ley 29783, Ley de SST, y el reglamento D.S. 005-2012-TR, Art. 61.

- 1) Gabriel Huallpatuero Ramos : Sec. General del Sindicato "SUTRAMUNSA".
- 2) Yovana Arellano Rosales : Sec. General del Sindicato "SITROMSA".
- 3) Nicolas Cubas Tapia : Regidor de la Municipalidad de Santa Anita.

**Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69º del Decreto Supremo Nº 005-2012R-T, se da inicio a la Asamblea Ordinaria.**


**AGENDA:**

Agenda:


- 1.-Aprobación del Plan Para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, en trabajo, y Señaléticas.
- 2.-Contratación del Medico Ocupacional de acuerdo a la Resol. Ministerial Nº 448-2020, Minsa.
- 3.-Coordinación para el cumplimiento de la Capacitación técnica a todos los miembros del CSST.
- 4.--Delinear el Reglamento interno del CSST y del empleador.
- 5.-Delinear el Programa anual del CSST.

El Secretario del CSST, dio lectura el Acta de la Asamblea extraordinaria, llevada a cabo el día lunes 27 de Julio, cuya Agenda : Plan para la Vigilancia y prevención del control del Covid-2019 y su respectiva aprobación.


Además la reincorporación del personal obrero a las instalaciones de Torre-1, respetar los protocolos de distancia de acuerdo a las normas de la Resol. 448- MINSA, el transporte del personal a su área de labores, la realización del horario de ingreso en forma escalonado, respetar el aforo del 40%, elaboración de señaléticas, deficiencia de la cámara de ozono, también se solicitó la presencia de un profesional de la salud Medico ocupacional y enfermera ambos con experiencia ocupacional de acuerdo a las normas de la Resol. Nº 448- MINSA.




1).-La Presidenta del CSST, da la lectura del punto N° 1, de la Agenda, Acto seguido la Dra. Karina Isabel Wong Huamani, Hace una observación y solicita la modificación en el Plan para la Vigilancia del control del Covid-2019, sustenta de acuerdo al comunicado del 07 de Agosto del 2020 N° 21-2020-DIGEMID, sobre el uso del alcohol etílico para la higiene y antisepsia de las manos, no se recomienda el uso del alcohol etílico 96% v/v, debido a los daños que causa en la piel el uso de este producto en adelante la DIGEMID, recomienda usar productos como gel o soluciones de alcohol etílico en concentraciones efectivas y seguras (60% a 80% v/v), para la higiene y antisepsia de las manos.




El secretario del CSST, menciona sobre la deficiencia de la cámara de Ozono usado en Torre-1, la Dra. Karina, hace la siguiente información, que la cámara de Ozono no garantiza la desinfección de acuerdo a un documento de la defensoría del pueblo, por lo tanto no se considera el uso de la cámara de Ozono porque no está considerado en las normas del protocolo de Bioseguridad.




Después de las mencionadas intervenciones y pedidos de la modificación del uso de gel o alcohol (al 60% a 80% v/v) del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo, de Acuerdo al Art. 70 del reglamento del CSST, se aprobó por consenso el punto número uno de la Agenda.




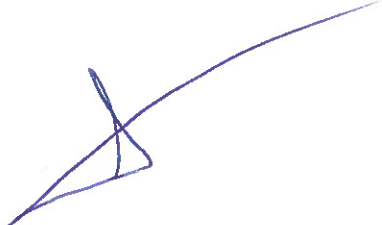
2).-La Presidenta del CSST, da la Lectura del Punto N° 2, de la Agenda: Contratación del Medico Ocupacional de acuerdo a las normas de la Resol. Ministerial N° 448-2020 MINSa la Dra. Karina interviene y da la siguiente explicación que la Municipalidad de Santa Anita a propuesto un sueldo mensual de S/. 5000 soles, para el Medico Ocupacional y S/. 2500 Soles para la enfermera Ocupacional en la fecha actual no se están presentando los Profesionales y solicita que se ayude a buscar a dichos profesionales, el Señor Jorge Orbegozo propone que en el término de 10 días a partir de la fecha tramite a consultar se haga la evaluación del Costo de Mercado para fijar el sueldo de los profesionales de salud requerido y se pueda contratar al Médico y Enfermera (Ocupacional), el punto N° 2 de la Agenda se aprobó por consenso.



3).- La Presidenta del CSST, lee el Punto N° 3, de la Agenda, Coordinación para el cumplimiento de la Capacitación técnica a todos los miembros del CSST, el secretario dio la lectura del Art. N° 66, del reglamento de la ley 29783, del CSST, D.S. N° 005-2012-TR, de la capacitación de los miembros del Comité de Salud y seguridad en el Trabajo a cargo del empleador adicionales a las referidas en el inciso b) del artículo 35 de la Ley, esas capacitaciones deberán darse dentro de la jornada laboral. Dicho esto se aprobó por consenso.



4).- La Presidenta del CSST, lee el Punto N° 4, de la Agenda Delinear el Reglamento Interno del CSST y del empleador, el secretario dio la lectura del artículo 74, del reglamento de la Ley 29783, del CSST, D.S. N° 005-2012-TR, referido a elaborar el reglamento interno del CSST de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, donde se menciona la estructura mínima de dicho reglamento interno como:

- 
- a) Objetivos y alcances
  - b) Liderazgo y compromisos y la política de seguridad y salud.
  - c) Atribuciones y obligaciones del empleador, de los miembros del CSST, de los trabajadores y empleadores de la Municipalidad de Santa Anita.
  - d) Estándares de seguridad y salud en las operaciones.
  - e) Preparación y respuestas a emergencias.
- 

El señor Hever David Mauricio Aquino, hace el siguiente pedido que también adicionalmente se debe elaborar el reglamento Interno exclusivo del CSST.

El punto N° 4 , de la Agenda se aprobó por consenso y el pedido del señor Hever David Mauricio de la elaboración del reglamento interno del CSST.

5.- La Presidenta del CSST, dio lectura el Punto N° 5, de la Agenda : Delinear el programa anual del CSST, el secretario del CSST, dio la lectura de la estructura del Plan Anual del trabajo del CSST que consiste:

- 1) Alcance
- 2) Elaboración de línea de base del sistema de gestión del CSST.
- 3) Política, salud y seguridad en el trabajo.
- 4) Metas y Objetivos.
- 5) CSST
- 6) Identificación de peligros y riesgos laborales y mapas de riesgos.
- 7) Capacitaciones en SST
- 8) Procedimientos
- 9) Inspecciones Internas en el trabajo
- 10) Monitoreo y Agentes
- 11) Salud ocupacional
- 12) Plan de contingencia
- 13) Auditoria externa
- 14) Estadísticas
- 15) Implementación del Plan de Trabajo.

Se aprobó por consenso el punto N° 5 de la Agenda.

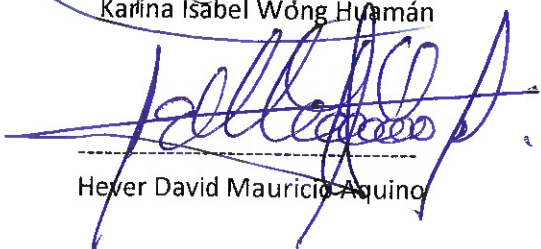
Siendo las 12:30pm, del día 10 de Agosto del 2020, se da por concluida la Asamblea Ordinaria, firmando los asistentes en señal de conformidad.

Representantes de la Entidad


  
-----  
Jorge Luis Orbegoso Zapata


  
-----  
Whitman Cayo Rios Adrianzen

  
-----  
Karina Isabel Wong Huamán

  
-----  
Hever David Mauricio Aquino

Representantes de los Trabajadores

  
-----  
María Salome Best Arellano

  
-----  
Juan Ilberto Ochoa Sotomayor

  
-----  
Carlos Terrones Saldaña

  
-----  
Humberto Rojas Henriquez